



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 016 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 FEB. 2016

## VISTO:

El Informe N° 309-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 02-2016-PRONIED/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de equipos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 05 de febrero del 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó que ha verificados los equipos de cómputo que se encuentran detallados en el Anexo 1 los cuales se encuentran obsoletos, inoperativos y cuya reparación tiene un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos descontinuados, proponiendo la baja de los equipos de cómputo por las causales de obsolescencia técnica y mantenimiento y/o reparación onerosa;

Que, mediante Informe N° 23-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSEGEN, de fecha 17 de febrero de 2016, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que 03 ventiladores se encuentran inoperativos y en desuso, por lo que recomienda su baja;

Que, por otro lado, la Coordinadora de Control Patrimonial PRONIED, informa la existencia de siete (07), equipos informáticos de propiedad de la UE 108 – PRONIED, ubicados en el almacén de García Naranjo del Ministerio de Educación, que se encuentran en mal estado de conservación, y que no son útiles para fines institucionales;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otro lado, resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el numeral 1 del Anexo 1 de la citada disposición, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 016 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 FEB. 2016

y medir tales corrientes y campos, los equipos informáticos propuesto para la baja por parte de Oficina de Tecnologías de la Información, se encuentra en la categoría de AEE como equipo de informática y telecomunicaciones;

Que, aunado a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Técnico N° 002-2016-PRONIED/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, señala que de la revisión de los equipos informáticos diversos propuesto para la baja, se desprende que no es útil para el sistema educativo, por presentar problemas técnicos en alguno de sus componentes, resultando onerosa su reparación, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja del dispositivo indicado, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la Ley N° 29792, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2014-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de equipos informáticos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, por la causal de RAEE, cuya descripción, valorización se detalla en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo 3°.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina Tecnología de la Información, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



CPCC. Nancy V. Vilela Alvarado  
Jefe(e) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 016-2016-MINEDU/VMG/PRONIED/OGA

ITEM	DESCRIPCION	S/N PATRIOMIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.01.2016			UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO		
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO		CAUSAL DE BAJA	
001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580001	KYOCERA	KM-3530	AAJ904638P		CREMA	MALO	1503020101	28.000,00	27.405,09	594,91	RAEE	NO
002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	1122286140007	CARRIER	S/M	38KGD0024303		CREMA	MALO	1503020901	1.900,36	1.899,36	1,00	RAEE	NO
003	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	740892760001	KONICA MINOLTA	DI9510	21713265		PLOMO	MALO	1503020101	5.068,00	4.635,53	432,47	RAEE	NO
004	SERVIDOR	740892000005	COMPAQ	DL 380	D332JG2H084		PLOMO	MALO	1503020301	26.341,00	25.572,81	768,19	RAEE	NO
005	TECLADO - KEYBOARD	740895000024	ACER	S/M	G3964500000		BLANCO	MALO	91050303	104,00	-	104,00	RAEE	NO
006	TELEFONO	952282870038	TELEFONICA	S/M	IT2000T0028136		NEGRO	MALO	91050301	122,00	-	122,00	RAEE	NO
007	WAFLERA	322299500001	IMACO	LD9004N	S/S		PLOMO	MALO	91050301	34,00	-	34,00	RAEE	NO
008	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700103	CONTINENTAL	CE 18012	0912000846		BLANCO	MALO	91050301	85,00	-	85,00	RAEE	NO
009	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700130	CONTINENTAL	CE 18012	1112000423		BLANCO	MALO	91050301	85,00	-	85,00	RAEE	NO
010	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700125	CONTINENTAL	CE 18012	1012001205		BLANCO	MALO	91050301	85,30	-	85,00	RAEE	NO
011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000111	DELL	D09M	FLK80R1		NEGRO	MALO	1503020301	2.062,07	2.061,07	1,00	RAEE	NO
012	MONITOR PLANO	740881870108	DELL	E1911C	CN0N01P6418017M0YRM		NEGRO	MALO	1503020301	680,00	-	680,00	RAEE	NO
013	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580008	KYOCERA	DP-760	QVX02000169		NEGRO	MALO	1503020901	11.200,00	4.666,58	6.533,42	RAEE	NO
014	ESTABILIZADOR	462252150023	POWER TRONIC	S/M	48363		BLANCO	MALO	1503020904	477,90	163,21	314,69	RAEE	NO
015	ESTABILIZADOR	462252150058	CENTRALION	S/M	20110915032		NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
016	ESTABILIZADOR	462252150015	POWER TRONIC	S/M	48335		BLANCO	MALO	1503020904	477,90	163,21	314,69	RAEE	NO
017	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580022	HEWLETT PACKARD	CE841A	BRGFD30QDL		NEGRO	MALO	1503020101	641,00	229,64	411,36	RAEE	NO

VALORES AL 31.01.2016			
CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
Total 1503020101	44.909,00	36.936,84	7.972,16
Total 1503020301	29.083,07	27.533,88	1.449,19
Total 1503020901	1.900,36	1.899,36	1,00
Total 1503020904	955,80	326,42	629,38
Total 91050301	461,00	-	461,00
Total 91050303	104,00	-	104,00
TOTAL	77.413,23	66.796,50	10.616,73

